

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

DELEGACION DE GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

671. RESOLUCIÓN DE FECHA 16 DE JULIO DE 2019, RELATIVA A ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CLECE S.A. AL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA.

Resolución de fecha 16 de julio de 2019 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica el acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa CLECE SA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA, por el que se aprueba la ampliación de la vigencia del Convenio Colectivo del Servicio de Limpieza del Hospital Comarcal de Melilla de 2018 a 2022 y el incremento de la tabla salarial desde el año 2018 a 2022.

Visto el texto el acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa CLECE SA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA, por el que se acuerda la ampliación de la vigencia del Convenio Colectivo del Servicio de Limpieza del Hospital Comarcal de Melilla de 2018 a 2022 y el incremento de la tabla salarial desde el año 2018 a 2022, que fue suscrito con fecha 25 de marzo de 2019, de una parte por D. Miguel Calvete Ayora, en representación de la empresa, y, de otra por D^a. Rosario Álamo García como Presidenta del Comité de Empresa FESMC del Servicio de Limpieza del Hospital Comarcal, D^a Dolores María Bueno Garcés, Secretaria de Acción Sindical FESMC UGT Melilla y D. Enrique Jesús Rubio Alcaraz, como Secretario de Organización Sindical de FESMEC UGT Melilla, en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

La Delegada del Gobierno en Melilla, es competente para resolver el presente expediente a tenor de lo dispuesto en el REAL DECRETO 2725/1998, de 18 de diciembre, artículo 4 apartado 2: "Los Delegados del Gobierno en la ciudades de Ceuta y Melilla asumirán las competencias resolutorias o de emisión de propuestas de resolución de los respectivos Directores de Trabajo e Inmigración de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno".

Por Resolución del Delegado del Gobierno en Melilla, de fecha 11 de mayo de 2000, BOME 15 de abril, se delegó en el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, hoy Área de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en su ámbito territorial de actuación, la competencia de resolver: Expedientes de Regulación de Empleo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Registro e Inscripción de Cooperativas.

ACUERDA

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo de ampliación de la vigencia del Convenio Colectivo y de los incrementos salariales desde 2018 a 2022, en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

Melilla, 16 de julio de 2019
El Director Área de Trabajo e Inmigración,
Manuel Vázquez Neira

Melilla 25 de Marzo de 2019.

TEXTO DEL ACUERDO DERIVADO DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA

REUNIDOS:

Por la parte de la empresa CLECE S.A.: D. Miguel Calvente Ayora, CLECE S.A.

Por la parte social FESMC UGT Melilla:

Dña. Rosario Álamo García, Presidenta Comité de Empresa FESMC Servicio de Limpieza Hospital Comarcal.

Dña. Dolores María Bueno Garcés, Secretaría de Acción Sindical FESMC UGT Melilla. D. Enrique Jesús Rubio Alcaraz, Secretario de Organización de FESMEC UGT Melilla.

Ambas parte alcanzan el siguiente acuerdo derivado del Convenio Colectivo Del Servicio de Limpieza del Hospital Comarcal de Melilla que fue puesto en conocimiento de la Autoridad Laboral Telemáticamente el 02 de agosto de 2017.

A) Ampliación de la vigencia del Convenio Colectivo Del Servicio de Limpieza del Hospital Comarcal de Melilla de 2018 a 2022.

B) Acordando incrementar las tablas salariales vigentes en:

- 2018, incremento del 2,5% sobre 2017.
- 2019, incremento del 2,5% sobre 2018.
- 2020, incremento del 2,5% sobre 2019.
- 2021, incremento del 1,75% Sobre 2020.
- 2022, incremento del 2,00% Sobre 2021.

C) Retribución de trabajos en Domingos y Festivos.

El trabajador que, por necesidades del servicio y previa autorización de la coordinación del mismo, tenga que realizar su jornada laboral correspondiéndose con domingo y festivo, percibirá 18,00€ brutos.

D) Entrada en vigor de las Condiciones Pactadas:

El incremento salarial pactado entrará en vigor y será exigible un mes antes de que entre en vigor el nuevo expediente administrativo, sin que puedan reclamarse atrasos anteriores.

La retribución de trabajos en domingos y festivos entrará en vigor cuando comience el nuevo expediente administrativo.

E) FESMEC UGT Melilla se compromete a realizar las gestiones necesarias para publicar el presente acuerdo como proceda.

Y así firman para que conste:

D. Miguel Calvente Ayora, CLECE S.A.

Dña. Rosario Álamo García, Presidenta Comité de Empresa FESMC Servicio de Limpieza Hospital Comarcal.

Dña. Dolores María Bueno Garcés, Secretaría de Acción Sindical FESMC UGT Melilla.

D. Enrique Jesús Rubio Alcaraz, Secretario de Organización de FESMEC UGT Melilla.